

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****81****MADRID NÚMERO 51****EDICTO**

Doña Mercedes Mateo Cabrejas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 153 de 2016, instados por procurador don Carlos Blanco Sánchez de Cueto, en nombre y representación de “Asefa, Sociedad Anónima” (Seguros y Reaseguros), contra “Cooperativa Lavienense, SCL”, en los que se ha dictado en fecha 12 de julio de 2017 sentencia, la cual es apelable en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Cooperativa Lavienense, SCL”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/26.801/17)

